

A C T A N° 75.

SESION DEL 21 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA).

La declara instalada, a las diez de la mañana, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidentes, Arzube, Arregui, Bayas, Carrera, Córdova, Cueva García, Espinel, Gámez de la Torre, Guzmán, García, Lasso, Loyola, Montelvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y el infrascripto Senador Secretario.

Leída el acta correspondiente a la sesión de 3 de los corrientes (segunda hora), se la aprueba sin modificación alguna.

Acto continuo el doctor Cueva dice:

"La Comisión de Hacienda a la que pasó el proyecto que crea la Dirección de Oriente, se ha encontrado con la dificultad de no poder redactar el artículo correspondiente a la partida de presupuesto a la que ha de aplicarse el gasto que ese proyecto demande porque, por un lado, se aprobó que el gasto correspondiente a los militares ha de pagarse de la partida de Ejército, pero no se determinó de qué partida ha de tomarse para los demás gastos por cuanto no llegó a discutirse este punto. Pido, pues, que la Cámara manifieste si cree del caso que el aumento de sueldos a los militares se pague de la partida consagrada para el Ejército y los demás gastos se apliquen a la partida "Oriente".

La Presidencia consulta este particular a la Cámara y ésta se pronuncia en el sentido enunciado por el doctor Cueva.

El doctor Vela dice luego:

"De acuerdo con la autorización que me concede el Reglamento, pido que el señor Ministro de Guerra nos informe el día y hora que los señale el señor Presidente, y en sesión reservada, lo que hubiere al respecto de la última tentativa revolucionaria que, como todo el mundo lo sabe, ha sido recientemente descubierta; y creo muy del caso que la Cámara sepa oficialmente lo que ha sucedido."

El doctor Carrera apoya la proposición del doctor Vela, manifestando que también deba concurrir el señor Ministro de Gobierno.

El doctor Vela consiente en la modificación enunciada por el doctor Carrera y la Presidencia dispone que se pasen los correspondientes oficios en el sentido expresado.

El señor Ministro de Obras Públicas devuelve objetado parcialmente el proyecto de Decreto por el que se ordena la construcción de un camino carretero de Quito a Santo Domingo de los Colorados.

Se da lectura al pliego de objeciones que son de este tenor:

Honorables Legisladores:- En el deseo de que la construcción de un camino carretero de Quito a Santo Domingo de los Colorados sea un hecho efectivo, que se lleve a cabo en el menor tiempo posible, objeto parcialmente el proyecto de Decreto que se ha dictado con ese fin, porque tal cual está concebido se ocasionaría la dificultad de que, en caso de no contratarse el empréstito, el ejecutivo no podría disponer de las rentas para verificar la obra. En esta virtud y para que desaparezca todo inconveniente, sería de desear que al final del artº 3º se agregue un inciso que diga: "En caso de no verificarse el

276

empréstito la obra se construirá por el Ejecutivo con los fondos establecidos en este artículo". Con esta reforma me será muy grato sancionar el proyecto en referencia.- (f) A. Baquerizo M.- El Ministro de Obras Públicas,- (f) José María Ayora.

En consideración de la Cámara las anteriores objeciones, se las acepta sin debate, disponiéndose devolver al Ejecutivo el proyecto modificado en el sentido de las objeciones.

Se da cuenta de un telegrama de Cuenca del señor Presidente de la Junta de Mejoras y Obras Públicas del Azuay, enviando la terna para el nombramiento de Inspector General del Ferrocarril de Sibambe a Cuenca.

El señor Presidente dispone que el anterior telegrama se lo reserve para considerarlo cuando llegue el caso.

El doctor Carrera manifiesta que por lo pronto no puede hacerse aquel nombramiento de conformidad con la terna, porque cursa en la Cámara y debe haberse enviado ya al Ejecutivo un proyecto por el que se dispone que se prescindiera de la terna para efectuar tal nombramiento y es natural que debe esperarse el resultado que ese proyecto tenga."

Se da cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados en el que se transcribe la siguiente moción aprobada en esa Cámara: "Que durante los días de la prórroga que restan, sólo se trate de asuntos de interés general y seccional."

El Presidente pone en consideración de la Cámara el mencionado oficio y el infrascrito se expresa así:

"Creo que la Cámara no está en el caso de contestar simplemente y llanamente al oficio, como quien acepta la insinuación contenida en la moción de la Colegisladora, porque eso equivaldría a imposibilitarse de toda acción."

El doctor Carrera: No quiero hacer oposición a lo que se contiene en el oficio de los Diputados; pero que conste que la Colegisladora, aún después de haber aprobado esta moción que nos transcribe, trató ayer sobre asuntos particulares."

El Coronel Lasso: "Debe de resolverse algo, a fin de que el Senado no quede sujeto a las disposiciones de la Cámara de Diputados."

El doctor Córdova: "Creo que no podemos ni debemos colocarnos en una situación de pugna con la Cámara de Diputados; y por esto, si hubiere necesidad de moción, la haré en el sentido de que, sin censurar el procedimiento de la Cámara de Diputados, se le conteste diciéndole que el Senado de preferencia también entrará a conocer los asuntos de interés público, ya que aún sería contrario a la Constitución no dar curso a los asuntos de carácter particular."

El doctor Arzube: "Yo le apoyo al doctor Córdova, pero agregando a la moción que se insinúa a la Cámara de Diputados para que siga un procedimiento igual."

El doctor Carrera: "Igualmente le prestaría mi apoyo, si el doctor Córdova modificase la moción en el sentido de que la Cámara, en vista del oficio de la Colegisladora, ha acordado resolver de preferencia los asuntos de interés general y personal, sin hacer ninguna alusión a la moción trans-

crita por la Colegisladora. De este modo creo que debe contestarse ese oficio."

Concluye el debate, y la Cámara aprueba la moción del doctor Córdova modificada por el doctor Carrera, debiendo contestarse en tal sentido a la Cámara de Diputados.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto que crea fondos para la obra del ferrocarril de Guayaquil a la Costa.

Enúnciase el Art. 1º y el señor doctor Vela se expresa así:

"Daré mi voto negativo a este nuevo impuesto, porque en las circunstancias en que nos encontramos, es imposible que recarguemos al pueblo con tantos gravámenes. Actualmente mismo, consta a todos que no podemos hacernos un pantalón, por el alto precio de los casimires; y si se aprueba este dos por ciento adicional, ¿a dónde irá a pagar el pueblo si todas las mercaderías van a quedar gravadas?"

El doctor Carrera: "Que se lea de nuevo el artículo para que el doctor Vela se ponga el tanto de las excepciones."

El doctor Vela: "Sin embargo de las excepciones, que no hay necesidad de leerlas, porque si me acuerdo, es lo cierto que esas excepciones son escasísimas y en ellas no se ha previsto infinidad de artículos que son de consumo especial de los pobres. Fijémonos en que la presente situación no es para pensar en tantos ferrocarriles; y la cordura nos aconseja no mantener al pueblo bocabajo con tantos impuestos, porque un despertar suyo sería de funestas consecuencias para el país."

El Coronel Lasso: "Estoy de acuerdo con el doctor Vela; y sea esta otra oportunidad para protestar contra tanto impuesto, y sobre todo contra los procedimientos del Congreso, que en vez de acudir a las reglas científicas para establecer impuestos, gravando únicamente la renta, nos fijamos sólo en las clase pobre y aprobamos todos los días esta serie de imposiciones indirectas. Vuélvase a decir, es menester que pensemos seriamente en el establecimiento del impuesto sobre la renta, de una manera progresiva, a fin de que todos paguen en el Ecuador, de acuerdo con sus posibilidades."

El doctor Arzube: "No hay para qué alarmarse tanto, sino tener un poco de paciencia para fijarse en que la excepción o excepciones contenidas en el artículo, se extiendan a todas las mercaderías que necesita la gente pobre. Con que, si todo se encuentra subsanado, y si la Cámara recuerda el interés que toman los costañes, cuando se trata de obras de la tierra, estoy seguro de que votaremos todos en favor de este artículo."

El doctor Cueva G.: "No sé si estarán conformes conmigo los autores del proyecto, en agregar una excepción más que figura siempre en otros proyectos de esta clase, poniendo estas palabras: "Los artículos que no paguen derechos de importación."

Termina la discusión y el artículo se lo aprueba con la sola modificación propuesta por el doctor Cueva y aceptada por los autores del proyecto.

Enúnciase el Art.º 2º y por indicación del doctor Cueva, aceptada por los autores, se introduce en el lugar correspondiente las palabras: "hasta con el nueve por ciento de interés"; y con tal modificación aprueba

la Cámara el artículo.

El Artº 3º se lo aprueba sin debate y luego los considerandos, pidiendo el doctor Vela la constancia de su voto negativo a todo el proyecto.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Ley de Defensa nacional. Al efecto se tiene en cuenta y con el carácter de ilustrativo el informe emitido por la Comisión especial que formuló el mencionado proyecto, informe que es de este tenor:

Señor Presidente:- Si el patriotismo no fuera una virtud innata en los ecuatorianos y no creyéramos que todos estemos obligados a contribuir con nuestro óbolo -por insignificante que sea- a la defensa del suelo que nos legaron nuestros mayores, habríamos declinado la hermosa comisión cuyo desempeño se nos encomendara; y, aunque estamos seguros de que nuestra labor es deficiente y sus efectos pueden resultar ineficaces, hemos creído de nuestro deber entrar de lleno al estudio de un plan adecuado a la organización de la defensa de nuestros derechos y su afianzamiento en el terreno de los hechos para proclamar y mantener la integridad del territorio nacional.- Así, y sin pretender que prevalezcan nuestras ideas y opiniones sobre las opiniones e ideas de nuestros HH. Colegas del Senado, tenemos la satisfacción de acompañar y someter a su estudio y consideración, un proyecto de ley cuyas disposiciones han sido larga y maduramente discutidas por todos los miembros de la Comisión integrada por los suscritos y el distinguido Senador suplente por Manabí, señor Z. Guillermo Balda, ausente hoy de esta Cámara, y cuya grata e inteligente colaboración fue útil e importantísima para nosotros.- Hemos considerado, al formular ese proyecto, la necesidad y la urgencia de atender a todas las obras que constituyen -por decirlo así- lo primordial e inaplazable en todo plan de defensa como el que nos ocupa; y, al mismo tiempo, que indicemos la conveniencia de emprender en el acto en intensos trabajos de propáganda en el exterior, hacemos lo propio acerca de una labor activa de penetración en nuestra Región Oriental, a fin de ejercer en ella actus posesorios más eficaces -ya que el dominio nadie puede negárnoslo- abriendo nuevos caminos y prolongando vías férreas que nos permitan establecer y mantener, con relativa facilidad, colonias militares y agrícolas, con el comienzo de misiones religiosas si se considerare útil este elemento en las actuales circunstancias y dado el estado de civilización de los pobladores de esa Región.- Y como el desarrollo y la ejecución de un plan tan vasto y complejo como este, sería una verdadera carga -y bastante onerosa- para el Poder Ejecutivo por las múltiples atenciones que requiere, hemos juzgado que sería más conveniente y oportuno -para obtener un éxito que corresponda al fin propuesto- fundar una institución de Derecho público que se encargue exclusivamente de este importantísimo ramo de la administración, recaudando rentas, invirtiendo fondos y supervigilando todo cuanto se relaciona con la defensa nacional, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, a cuya solicitud deberá diferir aquella siempre que se trate de la adquisición de elementos bélicos y de cuanto se refiera a la defensa estratégica de las regiones amagadas por nuestro tradicional enemigo.- Estimemos, como cuestión preferente, la fortificación de nuestras costas, abiertas a toda asechanza inesperada y violenta; la fundación de Escuelas de Aviación y de Náutica; la adquisición de aeroplanos y submarinos; y el establecimiento, dentro del país, de una fábrica de proyectiles para rifles

y ametralladoras.- Desde luego, como es indispensable el adiestramiento de todos los ecuatorianos en el manejo de armas de toda clase, habría que comenzar por la contratación de Misiones Militares y navales y poner en ejecución inmediata el servicio militar obligatorio de acuerdo con la Ley de Reclutas y Reemplazos.- Pero nada de esto podría hacerse con las escasas rentas ordinarias constantes en el Presupuesto Nacional; y, por esto, nos hemos visto obligados a complementar nuestra obra formulando un plan económico de tributaciones cuyo producto, caso de ser ellas aceptadas por la Cámara, puede servir para garantizar empréstitos internos y externos, según convenga, hasta por cuarenta o cincuenta millones de sucres, si en su recaudación se tiene el cuidado y la vigilancia suficientes.- Sin el temor de que pudiéramos ser desmentidos, aseguramos que la exacción de esas contribuciones, no ocasionará resistencias, porque hemos procurado -hasta donde no ha sido posible- evitar todo nuevo gravamen a los capitales nacionales, el capital tierra inclusive. Algunas contribuciones son adicionales a las ya existentes, pero en proporciones tan pequeñas que no se dejarán sentir, como las referentes al tabaco manufacturado y a las piezas postales. Otras, hoy de nueva creación que tienen el doble objeto de obtener sumas de alguna consideración para aumentar esos fondos y determinar las bases de una estadística menos rudimentaria o de fijar cierto control para un cálculo aproximado del monto de la riqueza pública, como los impuestos con que gravamos la implantación de la cédula personal o de vecindad, el relacionado con la renta de los capitales y el que grava el asentamiento de ecuatorianos y extranjeros cuyos capitales están radicados y produciendo renta en el país.- Creemos innecesario recomendar la conveniencia de establecer los impuestos a las minas no explotadas, a la entrada bruta de los espectáculos públicos, el 5% de las rentas de las Municipalidades y el referente al valor de los pasajes para el exterior; pero consideramos indispensable llamar la atención de la H. Cámara acerca del renglón conexionado con el impuesto al aguardiente, a fin de que, penetrándose de su importancia, considere la necesidad de modificar el proyecto reformativo de la Ley de la materia en actual curso, de modo que ese impuesto produzca lo que en realidad debiera, ya que la producción de un minimum de cinco millones de litros en toda la República, a ochenta centavos por litro, no puede rendir menos de cuatro millones de sucres; y nosotros hemos asignado para la defensa nacional, en este ramo, todo lo que del impuesto fiscal exceda de dos millones.- No concluimos, señor Presidente, sin manifestar que, respecto del impuesto a la renta, hemos prescindido de la escala progresiva ascendente que la ciencia y la práctica aconsejan y nos hemos abstenido de establecer las correspondientes excepciones, porque ahora se trata de un mero ensayo y nos será más fácil saber por este medio cual es el monto del capital que produce esa renta. Hasta aquí lo que ha sido objeto de un acuerdo común entre los infrascriptos; y, reservándonos cada uno de nosotros agregar, particularmente, en el curso de la discusión, las adiciones que, en nuestro concepto, creamos necesarias, confiamos en que la benevolencia e ilustración de cada uno de nuestros colegas, influirá en el ánimo de la Cámara, para mirar con alguna indulgencia el trabajo que tenemos el honor de presentarle.- Quito, octubre 3 de 1919.- C. Herrera.- M. B. Cueva García. J. M. Lasso A.

En debate el proyecto, se aprueban sin observación alguna los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Enunciado el 6º, se lo aprueba también sin más modificación que la propuesta por el señor Peñaherrera y aceptada por los autores, de que al N° 7º de este artículo se añadan las palabras "y equipo del Ejército".

El Artº 7º se lo aprueba sin debate; y en consideración el 8º, el doctor Carrera, a nombre de los autores, pide que se añada un inciso a este artículo, que diga: "Para este mismo objeto las Juntas Cantonales podrán establecer Juntas parroquiales."

En consideración de la Cámara el artículo con la adición propuesta, el infrascripto dice:

"Hago constar que este exceso de representación, lejos de producir buenos resultados, va a ocasionar estorbos en el funcionamiento; y además aquello de encargar la defensa nacional a juntas parroquiales, aparte de inconsulto, me parece ineficaz."

El doctor Loyola: "Debe tenerse en cuenta que se trata sólo de la recaudación."

Termina el debate y el artículo se aprueba tal como lo propone el doctor Carrera.

Los artículos 9º y 10º son aprobados sin observación alguna.

En debate el 11º, se aprueba el inciso a). En debate el inciso b), el doctor Carrera propone que se añada al inciso a), este: "El ciento por ciento sobre la contribución territorial que deberán pagar los predios cuya cuarta parte, por lo menos, no esté cultivada."

En debate el inciso, el doctor Montalvo dice: "Hay cosas que en el terreno especulativo no dejan de seducir, pero que en la práctica no responden al ideal que se tuvo en cuenta; por esto, diré al doctor Carrera que sus propósitos tendrían buenos resultados si contáremos con suficientes brazos para el trabajo agrícola. Como no contamos con brazos, ¿cómo va a exigírselos a los propietarios que cultiven todas sus tierras?"

El Coronel Lasso: "Yo si le prestaré mi apoyo al doctor Larrea, porque este inciso tendría un resultado mucho más práctico que el de aumentar la contribución solamente, esto es, darle más entradas al Gobierno, creo que de esta suerte obtendremos la división de la propiedad rústica, y una distribución más equitativa entre los ecuatorianos, porque la existencia de estos latifundios no hay duda que son un obstáculo para la circulación de la riqueza. Pero hasta implantar la reforma convendría poner solamente el veinticinco por ciento de recargo."

El doctor Cueva García: "Creo que la talla del impuesto es lo que menos debe tomarse en cuenta, si lo interesante es saber la justicia con que procediera el Estado al implantar esta nueva imposición; y en este caso, mucha razón tiene el doctor Montalvo al decir que si no hay brazos suficientes para la agricultura, mal podemos establecer esta clase de innovación."

Termina la discusión y a pedido del doctor Carrera se toma la votación nominal que da por resultado la negativa del inciso propuesto por el doctor Carrera, por 12 votos a favor y 14 en contra.

Votan afirmativamente los Senadores: Vela, Villavicencio, Peñaherrera, Lasso, Guzmán, Carrera, Ibarra, Wither, Reina, Córdova, Moreno y

el infrascrito; y negativamente los señores Monge, Espínel, Palacios, Valarezo, Bayas, Arzube, Gómez de la Torre, Montalvo, Cueva García, Loyola, Arregui, García, Ordóñez y el señor Presidente.

Continúase con el debate del inciso c), y el señor Reina dice:

"Me opongo a esto gravamen porque sin pensarlo, se va a hacer un daño espantoso a los hospitales de Guayaquil; y en este sentido, contando con el apoyo de alguien, propongo que se exceptúe del impuesto a las carreras de caballos."

Lo apoya el infrascrito, y el doctor Montalvo dice en seguida:

"Esta bien que se grave a todos estos centros de perdición, como los hipódromos, por ejemplo, que constituyen los focos de fraudes espantosos; pero si en Guayaquil, según se asegura, el hipódromo ha regalado todos sus productos a la Beneficencia, creo por interés de la gente menesterosa que se debe exceptuar del impuesto, a las carreras de caballos."

El doctor Carrera: "Voy a explicar la mente de la disposición. El inciso dice: "El cinco por ciento sobre el valor de las entradas brutas, y es menester tener en cuenta a este respecto que todavía el impuesto es muy pequeño, desde luego que no es el pueblo el que va a pagarlo, sino la gente rica, aquella que gusta del sport de las carreras y que va a sacrificar su dinero en esa diversión. Hemos estudiado bastante el asunto para que más tarde no se nos increpe de que, a pretexto de Defensa Nacional, hemos echado una montaña de impuestos sobre el pueblo."

El señor Espínel: "Dígan podemos aceptar el artículo con la excepción que propone el señor Reina."

Termina la discusión y el inciso se aprueba tal como consta del proyecto, discutiéndose, por tanto, la moción del señor Reina.

Igualmente se aprueban sin modificación los incisos c) y d).

En debate el e), el doctor Palacios propone y la Comisión acepta que dicho inciso se lo sustituya por los siguientes:

"Un cuarto de centavo por cada cigarro nacional de clase ordinaria hasta de tres gramos de peso;

"Un medio centavo por cada cigarro de la misma clase, de más de 3 y no más de cuatro gramos de peso;"

"Un centavo por cada cigarro nacional de pico hasta de 4 y medio gramos de peso;"

"Dos centavos por cada cigarro de la misma clase de más de 4 y medio y no más de 7 gramos de peso;"

"Tres centavos por cada cigarro nacional de clase superior a los enunciados en los incisos anteriores y que se venden en el mercado hasta a diez centavos, cada uno;"

"Cinco centavos por cada cigarro nacional de la misma clase superior que se vendan en el mercado en más de diez centavos cada uno;"

Los autores del proyecto aceptan la indicación del doctor Palacios y la Cámara aprueba dicha proposición.

El inciso f) se aprueba, a indicacion del señor Espinel aceptada por los autores, poniendo "diez centavos adicionales por cada cigarro extranjero", en vez de cinco que se mencionan en el proyecto.

El inciso g) se aprueba sin observacion alguna; y en debate el h) los autores lo retiran, tomando en cuenta que el dia de ayer se aprobo el proyecto que destina para construccion de Casa de Correos en la Republica el impuesto de un centavo por cada carta de franqueo ordinario.

Los incisos i) y j) se los aprueba sin observacion alguna.

En debate el k), se lo aprueba tal como consta del proyecto, pidiendo la constancia de su voto negativo el doctor Bayas.

En debate el l) los autores del proyecto lo modifican en el sentido de que se paguen diez sueres por cada pasaporte para pasajes de primera clase y dos para los demas.

La Camara aprueba este inciso con las modificaciones enunciadas.

Entra a discutirse el signado con la letra ll), y el doctor Montalvo se expresa asi:

"Creo que debe suprimirse esta disposicion porque de los grandes no sacaremos nada."

El Coronel Lasso: "Tampoco me agrada este inciso porque mientras no tengamos establecida la carrera administrativa, no hay modo de establecer estas reformas, una vez que no encuentre quien aplicaria la multa a un Ministro, por ejemplo."

El doctor Carrera: "Pues yo seria ese alguacil señor Coronel Lasso."

El señor Espinel: "En cambio, a mí no me desagrada este inciso, porque se trata de asegurar la formalidad, esto es el reconocimiento de sus deberes, en los empleados publicos, y es de este modo como se los enseña a ser cumplidos y laboriosos."

En este momento se ausentan de la Camara los Senadores Cordova y Montalvo.

Termina la discusion y el doctor Carrera pide que la votacion sea nominal. Asi se proceda y el articulo resultado negado por siete votos a favor y 17 en contra.

Votan afirmativamente; los Senadores: Vela, Espinel, Peñaherrera, Carrera, Cueva, Loyola y el señor Presidente; y negativamente los señores: Monge, Villavicencio, Palacios, Valarezo, Bayas, Arzube, Lasso, Guzman, Gomez de la Torre, Ibarra, Wither, Reina, Moreno, Arregui, Garcia, Ojeda y el infrascrito Senador Secretario.

Y por ser avanzada la hora, termina la sesion.

El Presidente,

El Senador Secretario,

A C T A N.º 76

SESION DEL 21 DE OCTUBRE DE 1919 (SEGUNDA HORA).

La declara instalada, a la hora reglamentaria el señor don